



Factura: 001-002-000052519



20201701081D00256

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20201701081D00256

En la ciudad de QUITO el día 13 DE FEBRERO DEL 2020, (11:16) ante mí, NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS de la NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA , concurre(n), DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA portador(a) de CÉDULA 0903668879 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A GRUPO TV CABLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S) - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
FEN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

POLDER S.A.

EXPEDIENTE:

70058

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792169151001	04/11/2014	GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-Q-00003328

NOMBRE:

GRUPO TV CABLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

SAN JOSE, ESCAZU EDIFICIO FUENTES CANTOS, PRIMER PISO, FRENTE

AÑO / FECHA:

2019

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0903668879	PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO	CEDULA	ECUADOR	VICTOR EMILIO ESTRADA	corp@tvcable.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0005215	PAN REGIONAL CABLE LTD	OTRO / ACCIONIST	INGLATERRA	133 HIGHAM ROAD N17 6NU LONDRES		panregionalcable@gmail.com	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

No. IDENTIFICACIÓN: 090366887-9

PAGINA
IN
BLEN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903668879

Nombres del ciudadano: PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELA ICAZA PATRICIA MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PUENTE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORLA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 206-302-26957



206-302-26957

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000053562



20201701081P01163

NOTARIO(A) SUPLENTE LUIS HERNAN ROBLES SEGURA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20201701081P01163					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2020, (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRUPO TV CABLE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3101625723	COSTARRICENSE	APODERADO(A)	DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE LUIS HERNAN ROBLES SEGURA

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 02554-DP17-2020-VS



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 ...rio

2 ESCRITURA. No.

3 2020	17	01	081	P01163
--------	----	----	-----	--------



7 ESCRITURA PUBLICA DE
8 DECLARACION JURAMENTADA DE PERSONA JURIDICA
9 QUE OTORGA:

10
11
12 GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.
13 REPRESENTADA POR SU APODERADO
14 EL INGENIERO DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

15
16 CUANTIA: INDETERMINADA
17 DI: 2 COPIAS

18
19 J.A.

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
21 la República del Ecuador; hoy **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**,
22 ante mí, **DOCTOR LUIS HERNAN ROBLES SEGURA**, NOTARIO
23 **SUPLENTE OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, con
24 **participación de personal número cero dos cinco cinco cuatro-DP**
25 **diecisiete-dos mil veinte-VS**, del Consejo de la Judicatura, con plena
26 libertad, capacidad y conocimiento a la celebración de la presente escritura
27 comparece, el ingeniero **DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA**, de estado
28 civil casado, el compareciente declara estar domiciliado en la Avenida Eloy

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Alfaro número cuarenta y cuatro guion cuatrocientos seis (44-406) y calle
2 de las Higueras; número de teléfono cero dos seis cero cero dos cuatro
3 cero cero (026002400) y correo electrónico dpuente@tvcable.com.ec, por
4 los derechos que representa en calidad de Apoderado de la compañía
5 costarricense **GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.**, conforme al Poder que
6 se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz en derecho para contratar
8 y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su
9 documento de identidad, mismo que autoriza y solicita el certificado único
10 digital de datos de identidad de la Dirección General Del Registro Civil,
11 Identificación y Cedulación para ser agregado al presente instrumento,
12 conforme el artículo setenta y cinco (art. 75) de la LOGIDC, advertido que
13 fue por mí el Notario de los efectos y resultadas de esta escritura, así como
14 examinado que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de
15 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
16 seducción; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente Declaración
17 Juramentada que dice: "Yo, Ingeniero **DIEGO ROBERTO PUENTE**
18 **MORLA**, por los derechos que represento en calidad de Apoderado de la
19 compañía costarricense **GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.**, conociendo
20 la gravedad de la pena de perjurio, declaro bajo juramento la veracidad de
21 la información relacionada detallada a continuación: a) Que la compañía
22 **PAN REGIONAL CABLE LTD.**, es poseedora del CIENTO POR CIENTO
23 (100%) del capital accionario de la compañía costarricense **GRUPO**
24 **TVCABLE ECUADOR S.A.** b) Que la compañía **PAN REGIONAL CABLE**
25 **LTD.**, se encuentra legalmente constituida y vigente en Reino Unido. c) Que
26 la compañía **PAN REGIONAL CABLE LTD.**, cotiza sus acciones en la Bolsa
27 de Valores Holandés Caribense (DCSX), ubicada en Curacao. Finalmente,
28 me ratifico en la veracidad de la presente declaración juramentada. Es todo

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 cuanto puedo decir en honor a la verdad." **HASTA AQUÍ** la presente
2 declaración juramentada del ingeniero DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA,
3 en su calidad de Apoderado de la compañía costarricense GRUPO TV
4 CABLE ECUADOR S.A., la misma que queda elevada a escritura pública,
5 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo su
6 valor legal.- Para el otorgamiento de la presente Escritura de Declaración
7 Juramentada se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
8 caso; y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, se
9 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
10 protocolo de esta Notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

11

12

13

14

15 C.T.U.
ING. DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

16

C.C. 090366887-9

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

(Firmado) Dr. Luis H. Robles S.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO
SUPLENTE

...nota

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		Nº. 090366887-9	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		PUNTE MORLA			
		DIEGO ROBERTO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		GUAYAS			
		GUAYAQUIL			
		CARBO /CONCEPCION/			
		FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-12			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO M			
		ESTADO CIVIL CASADO			
		VELA			
		PATRICIA			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 

0021 M
 JUNTA N.º

0021 - 276
 CERTIFICADO N.º

0903668879
 CÉDULA N.º

PUNTE MORLA DIEGO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

070246879

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1



CIUDADANA/O:


F. PREZIDENTĂ DE LA JRV

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En () (ojas).

(Firmado) Dr. Luis H. Robles S.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO
SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903668879

Nombres del ciudadano: PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELA ICAZA PATRICIA MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PUENTE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORLA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-310-64994



202-310-64994

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CORPORATE
SERVICES



NÚMERO OCHENTA Y SEIS-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizó el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO CINCO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos veinticinco mil setecientos veintitres, con domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA**, Ecuatoriano, con documento de identidad de su país número cero nueve cero tres seis seis ocho ocho siete-nueve, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjuntamente, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes al Apoderado para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endósos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaría de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio, para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 20 29 11 4 780 293 2

especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar el apoderado. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil seiscientos veintitrés, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos veinticinco mil seiscientos veintitrés; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las trece horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve.-

—FIRMA ILEGIBLE—

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO NOVENTA Y UNO VUELTO DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO,
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE
CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a)
MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE
NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el
Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha
en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se
encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.
ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es
desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección
que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o
alterados, la razón de autenticación queda automáticamente
anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica
convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad,
validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto
ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria
relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por
consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la
Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide,
todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a);
Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias
que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de
irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir
con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de
Oca, a las ocho horas y cincuenta y uno minutos
del veintinueve de mayo del dos mil diecinueve. Se agregan y
cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



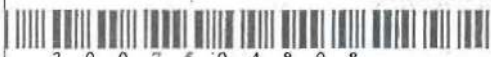
Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-
5756 / Fax: 2528-5754



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

00 1 75 7555 9



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDAOIFM35L
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 30/05/2019
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 575265
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPO TV CABLE ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

TUCA

una marca B

Comprobante de
Nombre del Neg
CORREOS DE CR
Nombre del Cor
SUCURSAL CANCL
Usuario:
Pamela Montero
El servicio de
Timbres Fiscal
Número de Tas
Depositante:

0

Contribuyente usuario del timbre:

0

Tipo de Identificación:

Cedula Fisica Nacional

Identificación:00-0000-0000

Para presentar en:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Por concepto de:

PAGO CERTIFICACIONES

Número de Entero:31959751-2

Total:625.00

Descuento:3.75

Monto a pagar:587.50

BCR 29/05/2019 07:53

000577083

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

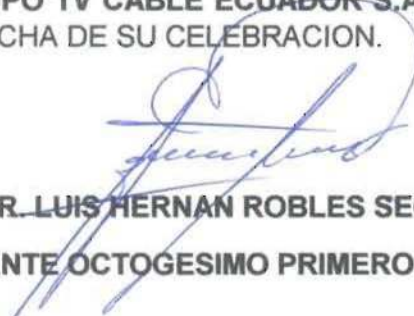
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.gov.cr>

NOTARÍA OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 11 MAR. 2020

(Firmado) Dr. Luis H. Robles S.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO
SUPLENTE

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR LUIS HERNAN ROBLES SEGURA, NOTARIO SUPLENTE OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA**, ESCRITURA DE **DECLARACION JURAMENTADA**, OTORGADA POR: **GRUPO TV CABLE ECUADOR S.A.**, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



DR. LUIS HERNAN ROBLES SEGURA

NOTARIO SUPLENTE OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

